	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

Contrato de adquisición de medicamentos, material de curación y laboratorio, para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la Coordinación de Investigación en Salud y la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto, para cubrir las necesidades del ejercicio 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada "**FCD LABS**", **S.A. de C.V.**, que en lo subsiguiente se denominará "**EL PROVEEDOR**" representado por el **C. Miguel Patron Jiménez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, material de curación y laboratorio, para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la Coordinación de Investigación en Salud y la División de Control y Operación de Proyectos Específicos del Instituto, para cubrir las necesidades del ejercicio 2010, solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número

Página 1 de 15


DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

42060407, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005126-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número ADD-1321-025-10, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 40, 42, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

I.7.- Con fecha 16 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento señalado en el punto que antecede, en la que se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", los bienes y las cantidades que se mencionan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79,984 de fecha 23 de enero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentfies Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 346,198, de fecha 2 de mayo de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Patron Jiménez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,590 de fecha 23 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, comisión, intermediación y en general la comercialización de toda clase de mercancías y productos y de manera enunciativa, mas no limitativa, de todo tipo de aparatos y equipos para laboratorios, artículos científicos, productos químicos, medicamentos, instrumental, equipo y dotaciones médico quirúrgicas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FLA-060124-5P5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Pedro Moreno Número 205, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal, Teléfono: 5592-3282, Fax: 5592-0209 y correo electrónico: fcdlabs@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes del grupo de suministro 090, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$16,620.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A, importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato por Área, así mismo deberá anexar copias del contrato y póliza de garantía de cumplimiento.

Previo a la presentación de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Avenida Insurgentes Sur número 253, mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por el "EL INSTITUTO".








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO.- Los bienes de origen nacional serán entregados dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la comunicación del fallo de adjudicación, para el caso de bienes de importación será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la comunicación del fallo de adjudicación.


LUGAR.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, unidad de presentación,

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

marca, cantidad entregada, precio unitario e importe, así como fecha de caducidad en caso de que aplique.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, el Cuadro Básico y el Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes:

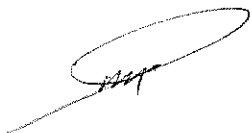
En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, demostrando con estudios de estabilidad que los bienes continúan vigentes para su uso, además presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos en este periodo y que no sean funcionales por lo cual **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En lo correspondiente a los Insumos de la COCTI, además se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad, los reactivos químicos deben ser grado reactivo con al menos 98% de pureza y debe provenir de empresas certificadas con ISO 9000.

Los reactivos de diagnóstico deben tener por lo menos dos años de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a dos años el proveedor debe comprometerse a canjear los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido, los reactivos que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

Los productos que requieran refrigeración deben entregarse en condiciones que garanticen su funcionalidad y estabilidad.

Los reactivos de diagnóstico y materiales de referencia (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además de indicar su incertidumbre.


"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), a la entrega de los bienes requeridos en el presente contrato, en cualquier tiempo durante su vigencia podrá realizar la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- a) En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- b) En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

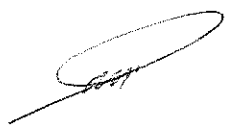
Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

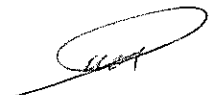
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:


- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"**.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


“EL PROVEEDOR” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 05 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o






	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------


parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. D051461
---	---	--------------------------------

8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

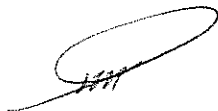
En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Claves Asignadas contenidas en el Acta de Fallo y Lugares de Entrega”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico – Económica”

Anexo 4 (cuatro) “Formato de la Garantía de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a sus términos y condiciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"FCD, LABS", S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. MIGUEL PATRON JIMÉNEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control
Técnico de Insumos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005126-201A

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Órganos Centrales -Reforma-

200000 Dirección De Prestaciones Medt

Concepto: OFICIO 3216 DEL 01/12/2009 MATERIAL DE CURACION CLAVE 5000

Fecha Elaboración: 04/12/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,150,000.00
Cuenta: 42060407 Material de curación civ. 5000 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMITIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
50.0	50.0	50.0	350.0	350.0	350.0	350.0	350.0	350.0	350.0	350.0	200.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mercedes Acosta

Jefera de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

ANEXO 2

"CLAVES ASIGNADAS CONTENIDAS EN EL ACTA
DE FALLO Y LUGARES DE ENTREGA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	CLAVES	OBSERVACIONES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DESECHAMIENTO
ASOKAM, S.A. DE C.V.	060 040 0543 01 01 060 040 9007 07 01 060 345 3424 02 01	SE DESECHAN LAS 3 CLAVES POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA ASOKAM, S.A. DE C.V EN VIRTUD DE QUE LOS DIGITOS DEL DIFERENCIADOR Y EL VARIANTE DE LA CLAVE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO. SE SOLICITO: 060 040 0543 03 01 060 040 9007 00 01 060 345 3424 01 01 SE OFERTO: 060 040 0543 01 01 060 040 9007 07 01 060 345 3424 02 01

ANEXO
DIVERSIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 1321-025-10

SEGUNDO.- DERIVADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 32.2.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ADJUDICAN LAS CLAVES A LOS PARTICIPANTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:-----

CLAVES ASIGNADAS

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARGA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant									
080 148 0062 10 01	CAJA DE CRISTAL PARA TINCIONCON CANASTILLA METALICA PARA50 PREPARACIONES (PORTAOBJE-TOS).	JGO	22 PZA	FCD LABS, S.A. DE C.V	44	NO REQUIERE OFICIO 08300C0017106	WHEATON	USA	LAUKA MEXICANA S.A. DE C.V. RFC.LIME020530 9V9	\$589.00	\$25,916.00	ENC MED



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Tip									
090 053 0148 00 01	PRUEBA DE ELISA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B (ANTI-HBSAG) EN SUERO O PLASMA HUMANO. INCLUYE: 12 TIRAS MICROMIPLES CON 8 POZOS CADA UNA, RECUBIERTAS CON HBSAG (HUMANO), 7.0 ML DE CONJUGADO ENZIMATICO (CON), 10 ML DE REACTIVO A SUBSTRATO (SA), 10 ML DE REACTIVO B SUBSTRATO (SB), 1.6 ML DE CONTROL NEGATIVO (NC), 1.1 DE CONTROL POSITIVO (PC), 12 ML DE SOLUCION DE PARADA (STOP), 52 ML DE SOLUCION DE LAVADO (WS) Y UNA PORTAPLACA. RTC. (284132)	1	192 Pruebas	BIO LEBEN S. A. de C. V.	1	1766R89 SSA	BIOMERIEUX	FRANCIA	Biomerieux México S. A. de C. V. BME-920303-6L1	\$ 10,635.20	\$10,635.20	COCTI
090 053 0155 00 01	PRUEBA DE ELISA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C EN SUERO O PLASMA HUMANO. INCLUYE: 12 TIRAS MICROMIPLES CON 8 MICROPOCILLOS CADA UNA, RECUBIERTOS CON ANTIGENOS HCV RECOMBINANTES Y SIMTETICOS, 1.1 ML DE CONTROL NEGATIVO (NC), 1.1 ML DE CONTROL POSITIVO (PC), 31 ML DE BUFER DE DILUCION DE MUESTRAS (DIL), 2.1 ML DE CONJUGADO ANTI-HGG HUMANA-HRP (CON), 20 ML DE DILUYENTE PARA CONJUGADO (C-DIL), 100 ML DE SOLUCION DE LAVADO 20 X (WS), 10 ML DE REACTIVO SUBSTRATO A (SA), 10 ML DE REACTIVO SUBSTRATO B (SB), 12 ML DE SOLUCION DE DETENCION DE REACCION (STOP) Y UNA	1	192 Pruebas	BIO LEBEN S. A. de C. V.	1	1584R2008 SSA	BIOMERIEUX	FRANCIA	Biomerieux México S. A. de C. V. BME-920303-6L2	\$ 17,151.20	\$17,151.20	COCTI

IMPORTE TOTAL
MONTAÑA DE CONTRATOS
VARIOS TÉCNICOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Un.	Cant.	Presentación	Tip.	LELICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
090 053 0205 00 01	PORTAPLACA. RTC. (284161) PRUEBA DE ELISA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGG E IGM CONTRA EL VIH-1 Y VIH-2 EN SUERO O PLASMA HUMANO. INCLUYE: 12 TIRAS CON 8 MICROPICILLOS CADA UNA, RECUBIERTOS CON PEPTIDO SINTETICO Y ANTIGENO RECOMBINANTE (E. COLI), 30 ML DE BUFFER DE DILUCION IGG, 100 ML DE SOLUCION DE LAVADO, 1 ML DE CONTROL NEGATIVO, 0.75 ML DE CONTROL POSITIVO, 0.25 ML DE CONJUGADO, 2 ML DE SOLUCION TMB (TETRAMETIL BENZIDINA), 30 ML DE BUFFER DE SUSTRATO, 12 ML DE SOLUCION DE DETENCION Y UNA PORTATIRA DE MICROPICILLOS. RTC. (72386)	Equipo	1	96 Pruebas	192 Pruebas	BIO LEBEN S. A. de C. V.	1	0407R2007 SSA	BIO-RAD	MEXICO	BIO-RAD S. A .BRA-920810-3U1	\$ 7,865.05	\$7,865.05	COCTI
090 053 0254 00 01	PRUEBA DE ELISA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS PARA EL ANTIGENO CENTRAL "CORE" DE LA HEPATIRIS B (ANTI-HBC) EN SUERO O PLASMA HUMANO. INCLUYE: 12 TIRAS MIC CON 8 POZOS CADA UNA, RECUBIERTAS CON ANTICUERPOS HBCAG (RECOMBINANTE), 7.0 ML DE CONJUGADO ENZIMATICO (CON), 10 ML DE SUSTRATO REACTIVO A (SA), 10 ML DE SUSTRATO REACTIVO B (SB), 1.6 ML DE CONTROL NEGATIVO (NC), 1.1 DE CONTROL POSITIVO (PC), 12 ML DE SOLUCION DE PARADA (STOP), 52 ML DE SOLUCION DE LAVADO (WS) Y UNA PORTAPLACA. RTC. (284144)	Equipo	1	192 Pruebas	192 Pruebas	BIO LEBEN S. A. de C. V.	1	1768R89 SSA	BIOMERIEUX	FRANCIA	Biomerieux México S. A. de C. V. BME-920303-6L4	\$ 13,761.60	\$13,761.60	COCTI

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
APOYO TÉCNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant									
090 053 0262 00 01	PRUEBA DE ELISA PARA LA DETERMINACION DEL ANTIGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B (HBSAG) EN SUERO O PLASMA HUMANO. 12 TIRAS MIC ROMPIBLES CON 8 POCILLOS CADA UNA, RECUBIERTAS CON ANTICUERPOS MONOCLONALES ANTI-HBS (RATON), 7.0 ML DE CONJUGADO ENZIMATICO (CON), 10 ML DE REACTIVO A (SA), 10 ML DE REACTIVO B (SB), 1.6 ML DE CONTROL NEGATIVO (NC), 1.1 DE CONTROL POSITIVO (PC), 12 ML DE SOLUCION DE PARADA (STOP), 52 ML DE SOLUCION DE LAVADO (WS) Y UNA PORTAPLACA. RTC. (284132)	Equipo	1	193 Pruebas	BIO LEBEN S. A. de C.V.	1674R85 SSA	BIOMERIEUX	FRANCIA	Biomerieux Mexico S. A. de C. V. BME-920303-6L5	\$ 10,635.20	\$10,635.20	COCTI
090 182 0050 00 01	PRECOLUMNNA L11 4.6 X 20 MM 5 MICRAS XBRIDGE PHENYL NO DE PARTE 166003368	PZA	1	PZA	WATERS.S.A. DE C.V.	NO APLICA	WATERS	EEUU	WATERS, S.A. DE C.V. WAT940721QR2	\$3,173.95	\$3,173.95	COCTI
090 334 0065 00 01	TAZON DE ACERO INOXIDABLE DE 50 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	FOD LABS, S.A. DE C.V	NO REQUIERE OFICIO 083000C0017106	SIGMA ALDRICH	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V. SAG930512U10	\$2,952.00	\$2,952.00	COCTI
090 336 0261 00 01	GUARDACOLUMNA EMPACADA CON L1 3.0 X 20 MM 5 MICRAS X TERRA MS C18 NO DE PARTE 186000656	PZA	1	PZA	WATERS.S.A. DE C.V.	NO APLICA	WATERS	EEUU	WATERS, S.A. DE C.V. WAT940721QR2	\$3,173.95	\$3,173.95	COCTI
090 340 0232 00 01	ESPATULA CUCHARA DOBLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE	PZA	1	PZA	FOD LABS, S.A. DE C.V	NO REQUIERE OFICIO 083000C0017106	SIGMA ALDRICH	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V. SAG930512U10	\$1,060.00	\$5,300.00	COCTI

AGENCIA DE CONTRATACION TECNICA
 ARCHIVO TECNICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant									
090 556 0439 00 01	GRAN RESISTENCIA DE 15 CM DE LONGITUD. CAPACIDAD CUCHARAS DE 0.5 ML CHICA, 2.0 ML GRANDE	PZA	1	FCD LABS, S.A. DE C.V	1	NO REQUIERE OFICIO 08300CO017106	BUCHI	USA	EQUIPAR S.A. DE C.V. RFC. EQU861104-AT1	\$1,650.00	\$1,650.00	COCTI
090 669 4963 00 01	MATRAZ RECEPTOR, 1000 ML, CATALOGO 00425. ACCESORIOS PARA ROTAVADOR. MOD. 120 MARCABUCHI. (SURTIDO POR INTERNA-CIONAL. CIENTIFICA).	Equipo	1	BIO LEBEN S. A. DE C. V.	1	0211R2006 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SISTEM DE148404658	\$ 271.20	\$271.20	COCTI
090 669 5226 00 01	GLUCOSA. REACTIVO LIQUIDO PARA METODO COLORIMETRICO DE PUNTO FINAL CON GLUCOSA OXIDASA (TRINDER). INCLUYE UN FRASCO DE ESTANDAR DE GLUCOSA DE 100 MG/DL RTC. EQUIPO CON 5 FRASCOS DEL REACTIVO CON 25 ML CADA UNO Y UN FRASCO CON 3 ML DE ESTANDAR DE GLUCOSA 100 MG/DL (125009910021)	CJA	1	FCD LABS, S.A. DE C.V	6	OFICIO 21147 EXPEDIENTE 460/186023 RENOVACION DE REGISTRO OFICIO 103300CT080352	INVESTIGACION DIAGNOSTICA	MEX	INVESTIGACION DIAGNOSTICA S.A. DE C.V. RFC.IDI0411253 H6	\$378.00	\$2,268.00	COCTI
090 669 5283 00 01	TROMBOPLASTINA DE ALTA SENSIBILIDAD. PARA LA DETERMINACION DE TIEMPO DE PROTROMBINA, CON INDICE INTERNACIONAL DE SENSIBILIDAD (ISI) MENOR DE 1.7. LIOFILIZADO, FRASCO PARA RECONSTITUIR CON 8 ML DE DILUYENTE. ESTABILIDAD MINIMA 5 DIAS DESPUES DE RECONSTITUIR (2 GRADOS CENTIGRADOS A 8 GRADOS CENTIGRADOS. CAJA CON 10	Equipo	2	BIO LEBEN S. A. de C. V.	2	0207R2006 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SISTEM DE148404658	\$ 671.25	\$1,342.50	COCTI

MEXICO
 SEGUN DE CONTRATO
 APOYO TECNICO

[Handwritten signatures]



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant. Tipo									
090 669 5408 00 01	CADUCIDAD REPORTADA EN SU ETIQUETA (FRASCO SIN ABRIR). RTC.(127019910021) CK - MB FS. PRUEBA UV OPTIMIZADA. EQUIPO CON 2 REACTIVOS (R1 Y R2), 5 FRASCOS DE R1 CON 20 ML CADA UNO Y UN FRASCO DE R2 CON 25 ML. CONTIENE SOLUCION CLARIFICANTE PARA ELIMINAR INTERFERENCIA DE ACIDO ASCORBICO, BILIRRUBINA, HEMOGLOBINA, Y LIPIDOS. ESTABLE HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD REPORTADA EN SU ETIQUETA (FRASCO SIN ABRIR). RTC. (116519910021)	Equipo	6 Fcos.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	2	1112R2006 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SYSTEM DE148404658	\$ 3,260.50	\$6,537.00	COCTI
090 669 5461 00 01	FOSFORO UV FS. LIQUIDO. PRUEBA UV FOTOMETRICA. EQUIPO CON 5 FRASCOS DE REACTIVO CON 20 ML CADA UNO. CONTIENE SOLUCION CLARIFICANTE PARA ELIMINAR INTERFERENCIA DE ACIDO ASCORBICO, BILIRRUBINA, HEMOGLOBINA, Y LOPIDOS. INCLUYE UN FRASCO CON 3 ML DE ESTANDAR DE 5 MG/DL. ESTABLE HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD REPORTADA EN SU ETIQUETA (FRASCO SIN ABRIR). RTC.(152119910021)	Equipo	6 Fcos.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	2	1404R 2008 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SYSTEM DE148404658	\$ 244.50	\$489.00	COCTI
090 669 5499 00 01	GAMMA-GLUTAMILTRANSFERASA GAMMA-GT FS (IFCC). LIQUIDO. METODO DE SZASZ MODIFICADO. PRUEBA CINETICO - FOTOMETRICO. EQUIPO CON 2 REACTIVOS (R1 Y R2), 5 FRASCOS DE R1 CON 20 ML CADA UNO Y UN FRASCO DE R2 CON 25 ML. CONTIENE SOLUCION CLARIFICANTE PARA ELIMINAR INTERFERENCIA DE ACIDO	Equipo	6 Fcos.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	2	0255R2006	DiaSys	Alemania	DIASYS SYSTEM DE148404658	\$ 1,037.18	\$2,074.36	COCTI

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VA FOLIO TECNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARGA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant									
090 669 5564 00 01	ASCORBICO, BILIRRUBINA, HEMOGLOBINA, Y LIPIDOS. ESTABLE HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD REPORTADA EN SU ETIQUETA (FRASCO SIN ABRIR). RTC.	Equipo	6	6 Fcos.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	0088R2009 SSA	DiSys	Alemania	DIASYS SYSTEM DE148404658	\$ 824.25	\$1,648.50	COCTI
090 669 5721 00 01	LDH FS (IFCC), LIQUIDO. PRUEBA UV OPTIMIZADA. EQUIPO CON 2 REACTIVOS (R1 Y R2), 5 FRASCOS DE R1 CON 20 ML CADA UNO Y UN FRASCO DE R2 CON 25 ML. CONTIENE SOLUCION CLARIFICANTE PARA ELIMINAR INTERFERENCIA DE ACIDO ASCORBICO, BILIRRUBINA, HEMOGLOBINA, Y LIPIDOS. ESTABLE HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD REPORTADA EN SU ETIQUETA (FRASCO SIN ABRIR). RTC.(142119910021)	EQP	5	FCO	FCD LABS. S.A. DE C.V	402- 25D212/206279/2000 EXPEDIENTE 460/222235 RENOVACION OFICIO NO. 1033000CT080362	INVESTIGACION N DIAGNOSTICA	MEX	INVESTIGACION DIAGNOSTICA S.A. DE C.V. RFC.IDI0411253 H6	\$130.00	\$130.00	COCTI
090 740 0212 00 01	PROTEINA C. PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE LA PROTEINA C EN PLASMA HUMANO CITRATADO. EQUIPO CON 2 FRASCOS DE LIOFILIZADO PARA 2.5 ML DE ACTIVADOR DE LA PROTEINA C, 2 FRASCOS DE LIOFILIZADO PARA 2 ML DE SUBSTRATO CROMOGENICO (S-2366) Y 1 FRASCO DE L ESTANDARES DE CIRCONIO, FRASCO DE 100ML, RA. (1702340100)	Fco.	1	1 Fco.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	SIR	VWR	Alemania	VWR International S de R L de C V VIN- 021217-RB7	\$ 1,114.29	\$1,114.29	COCTI
090 740 0220 00 01	ESTANDARES DE CROMO. FRASCO DE 100 ML, RA. (1197790100)	Fco.	1	1 Fco.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	SIR	VWR	Alemania	VWR International S de R L de C V VIN- 021217-RB7	\$ 371.50	\$371.50	COCTI
090 740 0238 00	ESTANDARES DE VANADIO, FRASCO DE 100 ML, RA.	Fco.	1	1 Fco.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	SIR	VWR	Alemania	VWR International S de	\$ 464.30	\$464.30	COCTI

VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LIGITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cant									
01	(1702450100)								R.L. de C.V. VIN-021217-RB7			
090 740 0246 00 01	SOLUCION PATRON DE CADMIO, FRASCO DE 100 ML. RA.(1197770100)	Fco.	1	1 Fco. A. de C. V.	1	S/R	VWR	Alemania	VWR International S de R.L. de C.V. VIN-021217-RB7	\$ 427.15	\$427.15	COCTI
090 740 0295 00 01	SOLUCION DE REFERENCIA DE PH 10,0 TRAZABLE AL N.I.S.T. ENVASE CON 1000 ML (1094381000)	Fco.	1	1 Fco. C/ 1L.	2	S/R	VWR	Alemania	VWR International S de R.L. de C.V. VIN-021217-RB8	\$ 162.50	\$325.00	COCTI
090 740 0303 00 01	SOLUCION DE REFERENCIA DE PH 4,0 TRAZABLE AL N.I.S.T. ENVASE CON UN GALON (1094351000)	Fco.	1	2 Fco. C/ 1L.	1	S/R	VWR	Alemania	VWR International S de R.L. de C.V. VIN-021217-RB9	\$ 162.50	\$162.50	COCTI
090 740 0311 00 01	SOLUCION DE REFERENCIA DE PH 7,0 TRAZABLE AL N.I.S.T. ENVASE CON UN GALON (1094391000)	Fco.	1	3 Fco. C/ 1L.	1	S/R	VWR	Alemania	VWR International S de R.L. de C.V. VIN-021217-RB10	\$ 162.50	\$162.50	COCTI
090 780 1690 00 01	CALIBRADOR. LIOFILIZADO. CALIBRADOR NIVEL 1 PARA MULTIPLES ANALITOS, DE ORIGEN HUMANO. PARA RECONSTITUIR CON 3 ML DE AGUA DESTILADA. INCLUYE INSERTO CON ESPECIFICACIONES Y VALORES DE REFERENCIA. RTC. ENVASE CON 6 FRASCOS DEL LIOFILIZADO.	Equipo	1	6 Fcos. A. de C. V.	2	1095R2006 SSA	DiaSys	DiaSys	DIASYS SISTEM DE148404659	\$ 1,308.15	\$2,616.30	COCTI
090 782 1870 00 01	SUERO NORMAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE 37 ANALITOS EN QUIMICA CLINICA. LIOFILIZADO. SUERO CONTROL NORMAL DE ORIGEN HUMANO PARA RECONSTITUIR CON 5ML DE AGUA DESTILADA. INCLUYE INSERTO CON ESPECIFICACIONES Y LOS VALORES DE REFERENCIA PARA LOS 37 DIFERENTES ANALITOS. RTC. CAJA CON 20 FRASCOS DEL LIOFILIZADO	ENV	1	20 Fcos. A. de C. V.	6	0965R2006 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SISTEM DE148404658	\$ 5,200.60	\$31,203.60	COCTI

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO

10



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

CLAVE	Descripción	Presentación		LICITANTE	Cantidad Solicitada	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DE LA FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
		Un	Cam									
090 782 1888 00 01	SUERO NORMAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE 37 ANALITOS EN QUÍMICA CLÍNICA. LIOFILIZADO. SUERO CONTROL NORMAL DE ORIGEN HUMANO PARA RECONSTITUIR CON 5 ML DE AGUA DESTILADA. INCLUYE INSERTO CON ESPECIFICACIONES Y LOS VALORES DE REFERENCIA PARA LOS 37 DIFERENTES ANALITOS. RTC. CAJA CON 6 FRASCOS DEL LIOFILIZADO	ENV	1	6 Fcos.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	0965R2006 SSA	DiaSys	Alemania	DIASYS SYSTEM DE 148404659	\$ 1,669.73	\$10,018.38	COCTI
090 785 7338 00 01	METROMIDAZOL. ESTANDAR USP	FCO	100	MG.	FCD LABS. S.A. DE C.V.	NO REQUIERE OFICIO 08300C0017106	USP	USA	PROQUIFA S.A. DE C.V. RFC. PRO970821-ML3	\$4,320.00	\$4,320.00	COCTI
090 336 0030 0 1	GUARDA COLUMNA EMPACADA CON L7.1 X 10 MM 3.5 MICRAS SYMETRY C8 NO DE PARTE WAT 106128 HP-821125-926	Pieza	1	1 Pza.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	S/R	VWR	Alemania	VWR International S de R L de C V VIN- 021217-RB7	\$ 3,008.60	\$3,008.60	COCTI
90 340 0224 0 1	ESPATULA CON CUCHARA ACANALADA OVALADA Y CON FINAL EN FORMA DE ESPATULA PLANA TRIANGULAR. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 19 CM DE LARGO	Pieza	1	2 Pza.	BIO LEBEN S. A. de C. V.	SIR	VWR	Alemania	VWR International S de R L de C V VIN- 021217-RB7	\$ 74.30	\$148.60	COCTI
090 780 1757 0 1	SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA MILURA. LISTA PARA SU USO. ENVASE CON 2 LITROS (P3140000114)	ENV	1	1 Fco. c/2L	BIO LEBEN S. A. de C. V.	SIR	ISE	Italia	ISE S. R. L.	\$ 1,122.60	\$7,858.20	COCTI

*LOS GRUPO 080 Y 090 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SON MAS IVA.

PARA LAS CLAVES: 090 053 0148 00 01, 090 053 0155 00 01, 090 053 0254 00 01 Y 090 053 0262 00 01 PRUEBAS DE ELISA, EL AREA SOLICITANTE ACEPTA EL CAMBIO DE PRESENTACIÓN A 192 PRUEBAS PARA LAS PRIMERAS TRES CLAVES Y DE 193 PARA LA ULTIMA.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-025-10
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN Y LABORATORIO)

licitante	TOTAL COCTI (090)	TOTAL ENCOMED (080)	TOTAL IMPORTE ASIGNADO
BIOLEBEN, SA. DE C.V.	130,291.73		130,291.73
FCD LABS, S.A. DE C.V.	16,620.00	25,916.00	42,536.00
WATERS, S.A DE C.V.	6,347.90		6,347.90
TOTAL	153,259.63	25,916.00	179,175.63

CLAVES DESIERTAS.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	AREA
060	189	0304	11	01	COCTI
080	829	4524	02	01	COCTI
090	003	0065	00	01	COCTI
090	034	0019	00	01	COCTI
090	034	0027	00	01	COCTI
090	035	0091	00	01	COCTI
090	036	0017	00	01	COCTI
090	095	0080	00	01	COCTI
090	190	0118	00	01	COCTI
090	191	0075	00	01	COCTI
090	191	0083	00	01	COCTI

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
HORARIO DE ENTREGAS SERA DE: 8:00 A 14:00 HORAS
EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

AREA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., CP 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Licenciado Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en avenida Cuauhtémoc # 330, col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. en horario de 09:00 a 14:00 hrs previa comunicación con el Dr. Israel Grijalba Otero, Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en los teléfonos 57612503 o 56276900 ext. 21209	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICOS	Paseo de la Reforma # 476, 3er Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México D.F., en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, con el Dr. Felipe Cruz Vega teléfono 5286-3626 red 10311	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA"

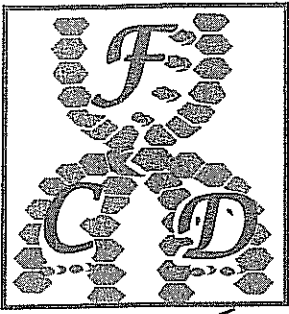
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

FCD LABS S.A. DE C.V.

REG. FED. CONTRIBUYENTES FLA-060124-5P5

PEDRO MORENO No. 205, COL. GUERRERO, MEXICO, D.F.
C.P. 06300 DELEG. CUAUHTÉMOC
TELS: 5592-3282, FAX: 5592-0209



MIGUEL PATRON JIMENEZ

HOLA 1 DE 6

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

FIRMA

CARGO:

S/No Part	CLAVES			Descripción	Prescripción			Registro Servicio	Marca	País de Origen	Número de Fabricación	CANT IDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MARGEN				
	GRU	SER	ESD		U	CA	PR											
1	090	334	65	00	01	TAZON DE ACERO INOXIDABLE DE 50 CM DE DIAMETRO. CATALOGO: Z155640	P	Z	1	PZ	A	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	SIGMA ALDRIC H	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V. SAQ930512U10	1	\$2,952.00	\$2,952.00
2	090	340	224	00	01	ESPATULA CON CUCHARA ACANALADA OVALADA Y CON FINAL EN FORMA DE ESPATULA PLANA TRIANGULAR. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 15 CM DE LARGO	P	Z	1	PZ	A	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	LABESS A	MEX	LABORATORIO ESCOLAR EXPRESS S.A. DE C.V. RFC: LES-961202-4LA	2	\$350.00	\$700.00
3	090	340	232	00	01	ESPATULA CUCHARA DOBLE FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE GRAN RESISTENCIA DE 15 CM DE LONGITUD. CAPACIDAD CUCHARAS DE 0.5 ML CHICA, 2.0 ML GRANDEALOGO: CATALOGO: Z177938	P	Z	1	PZ	A	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	SIGMA ALDRIC H	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V. SAQ930512U10	5	\$1,060.00	\$5,300.00
4	090	556	439	00	01	MATRAZ RECEPTOR. 1000 ML. CATALOGO 00425. ACCESORIOS PARA ROTAVADOR. MOD. 120 MARCABUCHI. (SURTIDO POR INTERNA-CIONAL. CIENTIFICA).	P	Z	1	PZ	A	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	BUCHI	USA	EQUIPAR S.A. DE C.V. RFC: EQU861104-ATI	1	\$1,650.00	\$1,650.00
5	090	556	520	00	01	MATRAZ RECEPTOR REDONDO DE 500 ML ENTRADA 35/20 O KS 3520 NUMERO 00424.	P	Z	1	PZ	A	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	BUCHI	USA	EQUIPAR S.A. DE C.V. RFC: EQU861104-ATI	1	\$1,640.00	\$1,640.00

ANEXO NUMERO DOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

PROPÓSICIÓN ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA NO. ADD-1321-028-10
FAB. (). DIST. (X). No. DE PREIMSS: 091686

FCHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

NOMBRE DEL LICITANTE: FCD LABS S.A. DE C.V. DOMICILIO: PEDRO MORENO NO. 205 COLONIA GUERRERO DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06300 MEXICO D.F.

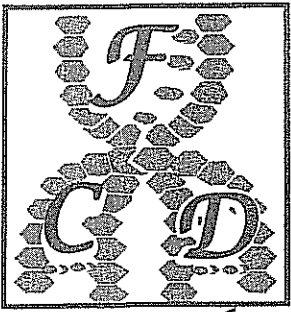
TEL.: 5541-1144, 5592-3282 FAX: 5592-0209 R. F. C.: FLA060124 5P5 COREO ELECTRONICO: fedlabs@prodigy.net.mx

JUNDEL OROGVA
DIRECCION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

FCD LABS S.A. D.E.C.V.

REG. FED. CONTRIBUYENTES FLA-060124-5P5

PEDRO MORENO No. 205, COL. GUERRERO, MEXICO, D.F.
C.P. 06300 DELEG. CUAUHTÉMOC
TELS: 5592-3282, FAX: 5592-0209



MIGUEL PATRON JIMENEZ

NOMBRE

FIRMA

HOJA 5 DE 6

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

PROPOSICIÓN ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ANEXO NÚMERO DOS

ADJUDICACION DIRECTA NO. ADD-1321-025-10

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 091886

NOMBRE DEL LICITANTE: FCD LABS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PEDRO MORENO NO. 205 COLONIA GUERRERO DEL CUAUHTÉMOC C.P. 06300 MÉXICO D.F.

TEL.: 5541-1144, 5592-3282

FAX: 5592-0209

R. F. C.: FLA060124 5P5

COREO ELECTRONICO: fcdlabs@prodigy.net.mx

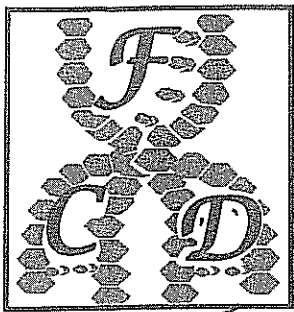
CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	País de Origen	Número / R.F.C. del Fabricante	Materia	Registro Sanitario	Presentación		Descripción	C.L.A.V.E.(S)					
							U	CA		GR	GR	ES	DI	VI	
									CENTIGRADOS. KIT CON 200 PRUEBAS CATALOGO: PT21						
									PROTEINA C PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE LA PROTEINA C EN PLASMA HUMANO CITRATADO. EQUIPO CON 2 FRASCOS DE LIOFILIZADO PARA 2.5 ML DE ACTIVADOR DE LA PROTEINA C, 2 FRASCOS DE LIOFILIZADO PARA 2 ML DE SUBSTRATO CROMOGENICO (S-2366) Y 1 FRASCO DE LILUYENTE DE 8 ML. RTC. KIT CON 50 PRUEBAS CATALOGO: PT-32						
									METROMIDAZOL. ESTANDAR USP CATALOGO: 1442009						
18															
090	669	5721	00	01	E	5	FC	0	402-25DD212/206279/2000 EXPEDIENTE 460/222235 RENOVACION OFICIO NO. 103300CT08036 2	INVESTI GACIO N DIAGN OSTICA	MEX	INVESTIGACION DIAGNOSTICA S.A. DE C.V. RFC:ID10411253H6	1	\$130.00	\$130.00
19	090	785	7338	00	01	F	500	MG	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	USP	USA	PROQUIFA S.A. DE C.V. RFC: PRO970821-MLS	1	\$4,320.00	\$4,320.00
ANEXO 5C															
20	080	2	18	01	F	125	ML		ABRASIVO FINO PARA CUCHILLAS DE MICROTOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA)	LEICA	USA	INSTRUMENTOS CIENTIFICOS GOMVA341115K52	8	\$3,175.00	\$25,400.00

ESTAMPADO Y FIRMA DE VALIDACION

FCD LABS S.A. D.E.C.V.

REG. FED. CONTRIBUYENTES FLA-060124-5P5

PEDRO MORENO No. 205, COL. GUERRERO, MEXICO, D.F.
C.P. 06300 DELEG. CUAUHTÉMOC
TELS: 5592-3282, FAX: 5592-0209



MIGUEL PATRON JIMENEZ

HOJA 6 DE 6

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
Proposición Económica

ANEXO NÚMERO DOS

ADJUDICACION DIRECTA NO. ADD-1321-025-10
FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 091663

NOMBRE DEL LICITANTE: FCD LABS S.A. DE C.V. DOMICILIO: PEDRO MORENO NO. 205 COLONIA GUERRERO DEL CUAUHTÉMOC C.P. 06300 MÉXICO D.F.
TEL.: 5541-1144, 5592-3282 FAX: 5592-0209 R. F. C.: FLA060124 5P5 COREO ELECTRONICO: fcdlabs@prodigy.net.mx

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. del LICITANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
											U	DE	PR
21	148	62	10	01	CAJA DE CRISTAL PARA TINCION CON CANASTILLA METALICA PARA 60 PREPARACIONES (PORTAOBJE-TOS) CATALOGO: WT900404	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	WHEAT ON	USA	LAUKA MEXICANA S.A. DE C.V. RFC: LME0205309V 9	44	\$589.00	\$25,916.00	
22	080	235	140	10	01	QUCHILLAS DESECHABLES CON ADAPTADOR PARA MICROTOMO PARA CORTES HISTOLOGICOS EN PARAFINA.	NO REQUIERE OFICIO 08300CC017106	LEICA	USA	1VENTURA INSTRUMENTOS CIENTIFICOS GOMV/341115K52	6	\$5,670.00	\$34,020.00
										SUB-TOTAL	\$208,592.00		
										16% IVA	\$33,374.72		
										TOTAL	\$241,966.72		

CANTIDAD TOTAL CON IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE

FIRMA

CARGO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D051461

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APROYO TECNICO



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATÓ, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

